

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)
Uoc Petropar

Nombre de la Licitación:
**PROCESO ESPECIAL 01/25 - ADQUISICION DE
GASOLINA RON 91 Y NAFTA VIRGEN**
(versión 1)



Modalidad:
EO

Publicado el:
24/02/2025

"BASES DE LA COMPRA POR OPORTUNIDAD"
Versión 1

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

Nombre de la Licitación:	PROCESO ESPECIAL 01/25 - ADQUISICION DE GASOLINA RON 91 Y NAFTA VIRGEN
Convocante:	Petróleos Paraguayos (PETROPAR)
Unidad de Contratación:	Uoc Petropar

CONDICIONES GENERALES

Fecha tope de cotización

25/02/2025

Hora tope de cotización

13:00

Correo electrónico para remitir cotización

rabenez@petropar.gov.py

Periodo de vigencia de la cotización

La vigencia de la cotización será:

10 DIAS COMO MINIMO

Tipo de producto

- Nafta Virgen, - Gasolina Ron 91

Otro tipo de producto

El producto será:

NO

Modalidad de entrega

- FOB Incoterms 2020

Otra modalidad de entrega

La modalidad de entrega será:

NO

Tipo de cotización

- Diferencial

Otro tipo de cotización

NO

Descripción del bien, servicio u obra a ser adquirido

La Descripción del bien, servicio u obra a ser adquirido será conforme se establece en las bases:

Item 1 - Adquisición de Gasolina Ron 91 Cantidad Mínima: 18.000 m3 Cantidad Máxima 20.000 m3 Item 2 - Adquisición de Nafta Virgen Cantidad Mínima 18.000 m3. Cantidad Máxima 20.000 m3.

Plazos y condiciones para la ejecución contractual

Los plazos y condiciones establecidos para la ejecución contractual serán los siguientes:

SISTEMA DE ADJUDICACION

El sistema de Adjudicación será por el total. El interesado deberá cotizar ambos items.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Item 1 - Gasolina Ron 91

GASOLINA RON 91

(Nafta sin Plomo RON 91 sin mezcla de Etanol Anhidro)

Parámetro	Unidad	Especificación técnica		Método de ensayo
		Mínimo	Máximo	
Aspecto		Límpido sin sustancias en suspensión		Visual (3)
Contenido de Etanol Anhidro, máx.	% v/v	0,00		ASTM D5845 // D4815 // D6839 // D8071 ABNT NBR 13992
Color		Informar		Visual
Azufre Total	Ppm (mg/kg)		200,00	ASTM D4294 // D2622 // D5453 // D7220
10% Vol., evaporados	°C		70,00	ASTM D86 // D7344 // D7345
50% Vol., evaporados		90,00	120,00	
Destilación (4) 90% Vol., evaporados			190,00	
Punto final			225,00	

Residuos	% v/v		2,00	
Hidrocarburos aromáticos	% v/v		30,00	ASTM D1319 // D5580 // D5769
Benceno	% v/v		1,50	ASTM D5580 // D5769 // D6277
Tensión de Vapor Reid a 37,8 °C (5)	kPa	42,00	79,00	ASTM D323 // D4953 // D5191 // D6378
Gomas existentes	mg/100 ml		5,00	ASTM D381
Numero de Octanos Research (6)	RON	91,30		ASTM D2699 // IR
Densidad a 15°C	g/cm ³		Informar	ASTM D1298 // D4052
Plomo	mg/L		13,00	ASTM D3237 // D7111
Methyl Ter-Butyl Ether o Ether Metil Tert- Butílico (M.T.B.E) (7)	% v/v		1,00	ASTM D5845 // D6839 // D4815 // D6729 // D6730
Contenido de Manganeso (8)	ppm (mg/kg)		1,00	ASTM D3831

Observación: El uso de marcadores está permitido toda vez que no genere algún efecto nocivo a la salud humana y para el medio ambiente.

Notas para todas las naftas / gasolinas de importación:

3. La visualización deberá ser realizada en un elemento transparente de vidrio.
4. En caso de que el afectado solicite la reverificación del parámetro Destilación, prevalecerá el método ASTM D86, siendo el costo de este ensayo asumido por el afectado y bajo control y/o responsabilidad del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).
5. para los meses de abril a setiembre se sumará 5,0 kPa al valor máximo de tensión de vapor.
6. En caso de que el afectado solicite la reverificación del parámetro Número de Octanos, prevalecerá el resultado obtenido por el método ASTM D2699, siendo el costo de este ensayo asumido por el afectado y bajo control y/o responsabilidad del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).
7. En caso de que el afectado solicite la reverificación del parámetro MTBE, prevalecerá el resultado obtenido por el método ASTM D4815, siendo el costo de este ensayo asumido por el afectado y bajo control y/o responsabilidad del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).

(8) No se permite la adición de potenciadores de octano de metales pesados.

Nota

El uso de marcadores está permitido toda vez que no genere algún efecto nocivo a la salud humana y para el medio ambiente.-

Requisitos de calidad establecidos por la Gerencia Control de Producto teniendo como base el Decreto N°3.241/25.-

Item 2 - Nafta Virgen

NAFTA VIRGEN o Nafta de topping de primera destilación y sus derivadas o Nafta de bajo octanaje, sin mezcla de Etanol Anhidro

Parámetro	Unidad	Especificación técnica		Método de ensayo
		Mínimo	Máximo	
Aspecto			Límpido sin sustancias en suspensión	Visual (3)
Contenido de Etanol Anhidro, máx.	% v/v		0,00	ASTM D5845 // D4815 // D6839 // D8071 ABNT NBR 13992
Color			Informar	Visual
Azufre Total	ppm (mg/kg)		100,00	ASTM D4294 // D2622 // D5453 // D7220
Punto inicial, mín.	°C		30,00	ASTM D86 // D7344 // D7345
50% Vol., evaporados			65,00	
Destilación (4) 90% Vol., evaporados			165,00	
Punto final			200,00	
Residuos	% v/v		2,00	

Hidrocarburos aromáticos	% v/v		10,00	ASTM D1319 // D5443 // D5580 // D6729 // D6730 // D5769
Benceno	% v/v		1,50	ASTM D6839 // D5580 // D6277 // D6729 // D6730 // D5769 // D8071 // D3606
Tensión de Vapor Reid a 37,8 °C (5)	kPa	42,00	79,00	ASTM D323 // D4953 // D5191 // D5482 // D6378
Contenido de Olefinas	% v/v		18,00	ASTM D1319 // D6839 // D6729 // D6730 // D8071
Gomas existentes	mg/100 ml		5,00	ASTM D381
Numero de Octanos Research (6)	RON	55,00		ASTM D2699 // IR
Densidad a 15°C	g/cm ³		Informar	ASTM D1298 // D4052
Plomo	mg/L		13,00	ASTM D3237 // D7111
Methyl Ter-Butyl Ether o Ether Metil Tert- Butílico (M.T.B.E) (7)	% v/v		1,00	ASTM D5845 // D6839 // D4815 // D6729 // D6730
Contenido de Manganeso (8)	ppm (mg/kg)		1,00	ASTM D3831

Observación: El uso de marcadores está permitido toda vez que no genere algún efecto nocivo a la salud humana y para el medio ambiente.

Notas para todas las naftas / gasolinas de importación:

3. La visualización deberá ser realizada en un elemento transparente de vidrio.
4. En caso de que el afectado solicite la reverificación del parámetro Destilación, prevalecerá el método ASTM D86, siendo el costo de este ensayo asumido por el afectado y bajo control y/o responsabilidad del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).
5. para los meses de abril a setiembre se sumará 5,0 kPa al valor máximo de tensión de vapor.
6. En caso de que el afectado solicite la reverificación del parámetro Número de Octanos, prevalecerá el resultado obtenido por el método ASTM D2699, siendo el costo de este ensayo asumido por el afectado y bajo control y/o responsabilidad del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).
7. En caso de que el afectado solicite la reverificación del parámetro MTBE, prevalecerá el resultado obtenido por el método ASTM D4815, siendo el costo de este ensayo asumido por el afectado y bajo control y/o responsabilidad del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).

(8) No se permite la adición de potenciadores de octano de metales pesados.

Nota El uso de marcadores está permitido toda vez que no genere algún efecto nocivo a la salud humana y para el medio ambiente.-

Requisitos de calidad establecidos por la Gerencia Control de Producto teniendo como base el Decreto N°3.241/25.-

La diferencia operativa será de +/- 5 %

La presente solicitud obedece a un Procedimiento Especial de Contratación, conforme a lo siguiente:

- 1) *Recepción de Cotización por correo electrónico.*
- 2) *Apertura de Oferta física, cuya fecha será fijada como mínimo 48 horas luego de la finalización de la cotización.*
- 3) *Evaluación de oferta.*
- 4) *Adjudicación.*
- 5) *Suscripción del Contrato.*
- 6) *Nominación del producto.*

Favor utilizar este formato para la remisión del diferencial fijo de acuerdo a lo siguiente:

Ítem 1 Gasolina Ron 91 - Volumen Mínimo 18.000m3 y máximo 20.000m3: ____ cpg +/- 5 %

Ítem 1 Nafta Virgen - Volumen Mínimo 18.000m3 y máximo 20.000m3: ____ cpg +/- 5 %

De igual manera, se hace saber a los interesados que, en caso de existir discrepancia(s) entre el valor del diferencial / prima propuesto por correo electrónico y el valor presentado posteriormente en formato físico en el día y hora indicados en el presente correo, dejará automáticamente sin efecto dicha oferta; reservándose la Convocante el derecho de analizar y/o aceptar otra(s) oferta(s) que, a su criterio, sea(n) conveniente(s) a sus intereses.

Otras condiciones requeridas según el objeto de la contratación: La convocante podrá solicitar documentaciones, atestaciones u otras informaciones necesarias que permitan corroborar que el producto se enmarca dentro de lo establecido en las reglamentaciones del Price Cap.

Cantidades requeridas

Las cantidades requeridas para esta contratación serán:

Ítem	Descripción	Condición de Entrega	Ventana Tentativa de Entrega	Cantidades M3
1	Gasolina Ron 91	FOB Campana / Km 171 Río Paraná Guazú.	.ENTRE MARZO Y ABRIL 2025	Mín. 18.000 Máx. 20.000
2	Nafta Virgen	FOB Campana / Km 171 Río Paraná Guazú.	.ENTRE MARZO Y ABRIL 2025	Mín. 18.000 Máx. 20.000

Condiciones de pago

Las condiciones y plazos de pago serán las siguientes:

Dentro de los 30 días desde la recepción del producto.

En lo que se refiere a la cotización del producto para el pago de la factura, la misma se establecerá conforme al promedio aritmético de las cotizaciones correspondientes a la quincena en la cual se inicia la ventana de carga acordada. A su vez, a fin de determinar la cotización correspondiente a cada día de la quincena, se utilizará el promedio aritmético de las cotizaciones válidas y efectivas range publicadas por ARGUS para el producto para el producto Gasoline Unl87 (conv Colonial M) pipeline fob lowest RVP not 7.8 or 7.0 cycle 1.

DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Datos de la contratación

SE ESTABLECERA EN LAS BASES Y CONDICIONES LUEGO DE LA FECHA TOPE DE MANIFESTACION DE INTERES Y RECEPCION DE COTIZACIONES

Fecha y hora límite para la presentación de ofertas

La fecha y hora límite para la presentación de ofertas, será:

SE ESTABLECERA EN LAS BASES Y CONDICIONES LUEGO DE LA FECHA TOPE DE MANIFESTACION DE INTERES Y RECEPCION DE COTIZACIONES

Criterios de evaluación a ser utilizados

El criterio de evaluación ha ser utilizado en el presente procedimiento de contratación será:

SE ESTABLECERA EN LAS BASES Y CONDICIONES LUEGO DE LA FECHA TOPE DE MANIFESTACION DE INTERES Y RECEPCION DE COTIZACIONES

Sistema de adjudicación

El sistema de adjudicación será:

- Total

Garantías

La garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser instrumentada conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario de la Ley N° 7021/22. Además, se permitirá que la garantía de mantenimiento de ofertas sea instrumentada mediante declaración jurada, independientemente al monto de la contratación, de conformidad a las normativas vigentes.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se emitirá a nombre y a la orden del COMPRADOR y se podrá adoptar cualquiera de las formas previstas:

- a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, o
- b) Una póliza de Seguro emitida por una Compañía de Seguro autorizada a operar y a emitir pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay y con suficiente margen de solvencia.
- c) Excepcionalmente, se permitirá que la garantía de fiel cumplimiento sea instrumentada mediante declaración jurada, cuando el oferente sea una empresa estatal internacional. Cuando el oferente sea una persona jurídica privada, se permitirá que la garantía de fiel cumplimiento sea instrumentada mediante declaración jurada con la constancia bancaria correspondiente, de conformidad al porcentaje establecido en las bases, independientemente al monto de la contratación.

Condiciones en las que serán ejecutados los contratos

Las condiciones en las que será ejecutado el contrato serán:

SE ESTABLECERA EN LAS BASES Y CONDICIONES LUEGO DE LA FECHA TOPE DE MANIFESTACION DE INTERES Y RECEPCION DE COTIZACIONES

Otros requerimientos de la convocante

SE ESTABLECERA EN LAS BASES Y CONDICIONES LUEGO DE LA FECHA TOPE DE MANIFESTACION DE INTERES Y RECEPCION DE COTIZACIONES

MODELO DE CONTRATO

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

